



ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2024, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA SELECCIONAR EL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA DE MÁLAGA 2024 (EXPEDIENTE Nº 2/2024).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas de fecha 3 de abril de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación a la APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA SELECCIONAR EL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA DE MÁLAGA 2024, y realizada las subsanación referida a la eliminación de la cláusula séptima por error material y la remuneración de las restantes cláusulas de la convocatoria, siendo el tenor literal el que a continuación se transcribe:

“CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA SELECCIONAR EL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA DE MÁLAGA 2024.

PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular el concurso organizado por el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de seleccionar el cartel anunciador de la Feria de Málaga 2024.

SEGUNDO.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

1.-Podrán tomar parte en el concurso todos aquellos artistas que lo deseen, sea cual fuere su nacionalidad. Los interesados en participar deberán de reunir los requisitos del art. 13 de la Ley General de Subvenciones para ser beneficiario de los premios que se otorguen.

2.-Cada artista podrá presentar una sola obra, siendo condición indispensable que ésta sea original e inédita, de lo que el artista se hace responsable con la mera presentación del trabajo, certificando con ello que esta imagen no tiene restricciones en su uso. Asimismo, y caso de que en el diseño se utilice alguna imagen ya existente, el autor deberá justificar por escrito la compra de los correspondientes derechos de esta imagen.

Se considera que la obra es original cuando provenga directamente de la inspiración personal y de la creatividad del artista autor de la misma. No puede ser copiada directamente de una obra de otro artista, aunque puede estar inspirada en esta. El objeto puede ser el mismo, pero no se puede copiarse exactamente.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	/427g4jq4kaV5KvkEloyFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/04/2024 12:06:07
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/04/2024 10:54:31
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//427g4jq4kaV5KvkEloyFw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se considera que la obra es inédita cuando no ha sido dada a conocer al público.

3.-Las obras han de presentarse con formato obligatorio en sentido vertical de 100 x 70 centímetros, realizada en técnica libre, no obstante, teniendo en cuenta que la reproducción de la misma se realizará en cuatricromía se excluirán aquellas con tintas metálicas (oro, plata...) así como los colores fosforescentes. Los trabajos deberán ir montados sobre un soporte rígido y se presentarán convenientemente embalados. No se admitirán obras enmarcadas ni protegidas con cristal.

El autor que resulte ganador del concurso (en el caso de obra digital) estará obligado a suministrar el arte final en formato digital con una calidad mínima de 300 ppp.

4.-El cartel deberá incluir obligatoriamente los siguientes textos: “**FERIA DE MÁLAGA DEL 17 AL 24 DE AGOSTO DE 2024**”, así como incluir la Imagen Corporativa Municipal del Ayuntamiento de Málaga.

5.-El Ayuntamiento de Málaga, explícitamente, se reserva la posibilidad de modificar y sustituir escudos y textos que aparezcan en el original, así como incluir cuantos logos se precisen según las distintas circunstancias y formatos.

TERCERO.- PREMIOS

1.-Se concederá un único premio de 3.600,00 €, y 4 accésit de 600,00 € cada uno para los finalistas, (6.000,00 € importe total de los premios). Los premios estarán sujetos a las retenciones legales vigentes (IRPF).

2.-Con dicho pago, el Ayuntamiento de Málaga adquiere el cartel ganador y el autor premiado otorga al Ayuntamiento de Málaga la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, asimismo el Ayuntamiento de Málaga podrá proceder libremente a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, todo esto durante el plazo señalado en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, pudiendo, además, expresar y aplicar la obra en cualquier medio y soporte en todo el mundo, comprendiendo, todas las modalidades de explotación, sin limitación alguna.

CUARTO.- DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1.-Las obras serán entregadas personalmente o remitidas, debidamente embaladas, por orden y cuenta del artista a la siguiente dirección: Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Ayuntamiento de Málaga. Negociado de Fiestas, sito en Camino de San Rafael, 99. 29006 Málaga. Además, se leerá claro y resaltado en el exterior del embalaje la frase “Concurso Cartel Anunciador Feria de

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	/427g4jq4kaV5KvkEloyFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/04/2024 12:06:07
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/04/2024 10:54:31
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//427g4jq4kaV5KvkEloyFw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Málaga 2024” adjudicándoles, por parte de la Delegación de Fiestas, un nº de orden a cada uno de los carteles recibidos. También se podrán presentar las obras utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las mismas se acompañarán de:

1. Solicitud de participación (Anexo I)
2. Currículum profesional abreviado.
3. Fotocopia de DNI/NIF.
4. Formulario de aportación de datos bancarios.

Los anexos podrán descargarse de la página web del Ayuntamiento

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=6077&tipoVO=5#!tab4>

3.-Las obras deberán presentarse sin firmar, siendo identificadas éstas con un lema de libre elección, el cual figurará escrito al dorso del cartel. Junto al cartel deberá entregarse un sobre cerrado, figurando en su exterior el mismo lema que el señalado en el cartel, y en el interior deberá incluir la documentación anteriormente mencionada.

4.-El plazo de admisión de las obras se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP y finalizará el 26 de mayo de 2024. Cuando las obras no sean presentadas en la sede del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas/Delegación de Fiestas, se tendrá en cuenta, a efectos de fecha de envío, la que figure en el matasellos de correos, excluyéndose todas aquellas obras que se recepcionen en la referida Área después del 2 de junio de 2024.

5.-La entidad convocante del concurso cuidará de la integridad de las obras, aunque no responderá de pérdidas, roturas, robos, daños en obras o desperfectos en obras frescas, causas de fuerza mayor o cualquier otro acto o causa ajena a la voluntad del Ayuntamiento de Málaga.

6.-Las obras no premiadas deben ser retiradas por los autores, persona autorizada o agencia de transporte, por orden y cuenta del artista, en la sede de la Delegación de Fiestas a partir del día 2 de octubre y hasta el 7 de noviembre de 2024. Transcurrida esa fecha, no se devolverá ninguna obra. La no retirada de la misma conllevará la autorización para la destrucción de dicha obra, procediendo el Ayuntamiento en consecuencia; velando así por la mayor confidencialidad para con los autores.

7.-El hecho de participar en el concurso supone la aceptación expresa de la presente convocatoria.

QUINTO.- ÓRGANOS

Código Seguro De Verificación	/427g4jq4kaV5KvkEloyFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/04/2024 12:06:07
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/04/2024 10:54:31
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//427g4jq4kaV5KvkEloyFw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones: “la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor, por lo que en la tramitación de las subvenciones en concurrencia competitiva deben participar al menos tres intervinientes:

– Un órgano colegiado, de al menos tres personas, que valore y ordene las solicitudes presentadas, actuando uno de los mismos como Presidente y otro como Secretario.

– Un instructor del expediente.

– Un órgano que resuelva.”

2.- El Jurado del concurso, con funciones de ordenación de los participantes y valoración de los trabajos, estará formado por un equipo multidisciplinar, actuando uno de los mismos como Presidente (quién ostentará el voto de calidad en caso de empate), y otro como Secretario, y que queda compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, o persona en quién delegue.
- D. Raúl Berzosa Fernández. Pintor.
- Dª Eugenia Benedito Gazpar. Galerista.
- D. Pablo Cortés del Pueblo. Pintor, compositor y diseñador.
- D. Manuel Curtido Oliva. Presidente Federación Malagueña de Peñas
- D. Francisco Javier Jurado Carmona. Comunicador.
- D. Francisco Jurado Ternero. Pintor, escultor y Presidente de la Asociación de Artistas Plásticos de Málaga (APLAMA)
- D. Juan Antonio Pérez de Villena. Jefe del Negociado de Fiestas.
- D. Santiago Picatoste Romero. Artista Plástico y Escultor.
- Dª Sonia Ríos Moyano. Doctora en Historia del Arte por la Universidad de Málaga y Graduada en Artes Plásticas.
- Dª Cristina Soler Humanes. Artista Plástica y Gráfica.
- D. Fernando Wilson Ruiz. Técnico Artes Plásticas Delegación de Fiestas.
- Secretario: D. Rafael Jorge Gil Felez. Técnico Auxiliar Animador Socio-Cultural del Negociado de Fiestas, o persona en quién delegue.

El Jurado se entenderá constituido con la asistencia de un mínimo de seis de sus miembros, además de la Presidencia y el Secretario.

3.- La Instructora del expediente será la Jefa de Servicio Económico-Administrativo del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

4.- El Órgano resolutorio será la Concejala delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

-4-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	/427g4jq4kaV5KvkEloyFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/04/2024 12:06:07
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/04/2024 10:54:31
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//427g4jq4kaV5KvkEloyFw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.- El Jurado procederá a la selección de los cinco carteles finalistas clasificados por orden decreciente de puntuación, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- La vinculación del tema elegido con la ciudad de Málaga: hasta 5 puntos.
- El equilibrio compositivo entre la creatividad, la calidad artística y estética del diseño y la innovación de las obras presentadas: hasta 5 puntos.

A continuación se abrirá un periodo de participación ciudadana, de al menos 3 días, mediante votación individual y por medios habilitados al efecto de forma que el cartel más votado por el público sea el ganador del premio. En caso de que el ganador no cumpla, en el momento de la entrega del premio, los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiario en el art.13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se nombrará como nuevo ganador al siguiente más votado, conforme a la clasificación antes referida, y así sucesivamente.

Tanto el periodo de participación ciudadana como el procedimiento de votación se anunciarán a través de los medios necesarios para un adecuado conocimiento por parte de la ciudadanía.

6.-El Jurado podrá proponer declarar desierto el premio si considera que las obras presentadas carecen de una categoría artística aceptable. En tal caso, el Ayuntamiento resolverá en consecuencia. El Jurado dará a conocer su fallo en la página web municipal, así como a través de los medios de comunicación, y personalmente al ganador del concurso. El jurado resolverá según convenga aquellos imprevistos no contemplados en esta convocatoria que pudieran surgir en el transcurso del concurso. El fallo del jurado no creará derecho a favor del premiado propuesto, hasta que el premio sea otorgado por Resolución de la Concejala delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

SEXTO.- PROTECCIÓN DE DATOS

1.-Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Eventos, Concursos y Jornadas", responsabilidad del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, con domicilio en Camino de San Rafael nº 99, 29006, Málaga, correo electrónico: operativoscentrales@malaga.eu y teléfono 951928762.

Los datos se recaban con la finalidad de organizar y supervisar la participación en eventos, concursos, jornadas y actividades impulsadas por el Área. La finalidad está basada en el ejercicio de poderes públicos y según se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

-5-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	/427g4jq4kaV5KvkEloyFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/04/2024 12:06:07
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/04/2024 10:54:31
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//427g4jq4kaV5KvkEloyFw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo por obligación legal.

2.-Los datos se conservarán durante el tiempo necesario dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

3.-Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección arriba indicada.

Asimismo, se le informa que en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

SÉPTIMO.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de SEIS MIL EUROS (6.000,00), con cargo a la partida 02.3381.48100 PAM 4014 del presupuesto 2024, del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Ayuntamiento de Málaga.

OCTAVO.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el concurso supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad a los premios en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de los aspirantes como de los premiados.

NOVENO.- RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/ 2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga (BOPMA nº213 de fecha 8 de noviembre de 2022), así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación”.

Y vistos los informes emitidos por el Jefe de Negociado de Fiestas, con el Vº Bº de la Jefa del Servicio Económico-Administrativo y el conforme del Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 8 de marzo de 2024, por el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 14 de marzo de 2024, y la

Código Seguro De Verificación	/427g4jq4kaV5KvkEloyFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/04/2024 12:06:07
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/04/2024 10:54:31
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//427g4jq4kaV5KvkEloyFw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



fiscalización llevada a cabo por la Intervención General, con fecha 20 de marzo de 2024, siendo el informe del Jefe de Negociado de Fiestas antes referido, del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL JEFE DE NEGOCIADO DE FIESTAS DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, REGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS, RELATIVO A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA DE MÁLAGA 2024.

La Feria de Málaga constituye el principal evento festivo de la ciudad con un gran impacto económico, turístico, social y cultural. El cartel anunciador de la misma, no solo constituye una importante herramienta de difusión, sino que también fomenta la expresión y la creatividad artística ligadas a la ciudad de Málaga, su feria y sus símbolos identitarios. Desde la recuperación de estos festejos en el año 1887, el cartel ha supuesto un elemento indispensable para su publicidad y promoción. La convocatoria de este concurso tiene por objeto seleccionar el cartel anunciador de la Feria de Málaga 2024.

Los gastos que se ocasionarán para la celebración del mismo serán tramitados por esta Área. El importe económico de los premios se eleva a un total de 6.000,00€. Se concederá un único premio de 3.600,00€, y 4 accésit de 600'00 € cada uno, que serán financiados con cargo a la RC que se detalla, partida 02.3381.48100 PAM 4014 del presupuesto municipal del año 2024.

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220240008018	RC	07/03/2024	22024007249	2024 02 3381 48100	6.000,00

La convocatoria de este premio no supone ningún otro tipo de gasto, estando contemplada en los presupuestos para la Feria de Málaga 2024 del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, la consignación necesaria para la impresión de todo el material publicitario de la misma, dentro del que se incluye las reproducciones del cartel premiado.

El cartel ganador pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Málaga. Las obras presentadas al concurso que no hayan sido retiradas en el plazo establecido en la convocatoria podrán ser destruidas por el Ayuntamiento.

Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/ 2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga (BOPMA nº 213 de fecha 8 de noviembre de 2022), así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

La convocatoria deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril”.

Código Seguro De Verificación	/427g4jq4kaV5KvkEloyFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/04/2024 12:06:07
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/04/2024 10:54:31
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//427g4jq4kaV5KvkEloyFw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En virtud de las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone a dicho Órgano que adopte el siguiente Acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la convocatoria, antes transcrita, para la celebración del concurso para seleccionar el cartel anunciador de la Feria de Málaga 2024.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.”

A continuación se transcribe el Anexo I, solicitud de participación, como parte integrante de la convocatoria objeto de aprobación:

“ANEXO I

 Ayuntamiento de Málaga Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DEL CARTEL DE LA FERIA DE MÁLAGA ANEXO I SOLICITUD	ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO
---	---------------------------------------

Interesado/a			
D.N.I. / N.I.F. /	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2

Representante			
D.N.I. / N.I.F. /	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2

Opciones de notificación												
Seleccione el medio por el que desea ser notificado												
Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sede.malaga.eu)						Dirección postal*						
Correo electrónico para avisos						Teléfono móvil para avisos						
Tipo de vía	Nombre de la vía					Nº	Bis	Portal	Escal.	Planta	Pta.	Km.
Código	Municipio					Provincia				País		

* Opción disponible sólo para personas físicas no obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas según Art. 14 de la Ley 39/2015.

Código Seguro De Verificación	/427g4jq4kaV5KvkEloyFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/04/2024 12:06:07
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/04/2024 10:54:31
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//427g4jq4kaV5KvkEloyFw==	Página	8/10
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Presidencia

Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local
Sección Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos

Datos de la obra
Título de la obra
Técnica empleada

Declaraciones responsables
- Declara responsablemente que el/la solicitante no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 párrafo 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para ser beneficiario del premio, y en su caso, estar al corriente de pago o no ser deudor de obligaciones por reintegro de subvenciones. - Declara responsablemente estar al corriente de pago en todo tipo de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. - Declara que la obra es inédita, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Documentación aportada adjunta a la solicitud
Fotocopia DNI/NIF. Curriculum profesional abreviado. Formulario de aportación de datos bancarios.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento eventos, concursos y jornadas, responsabilidad del área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, con la finalidad de organizar y supervisar la participación en eventos, concursos, jornadas y actividades impulsadas por el Área. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en www.malaga.eu/lopd/ssoo.pdf

Málaga, a ____ de ____ de ____

Fdo: _____

Código Seguro De Verificación	/427g4jq4kaV5KvkEloyFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/04/2024 12:06:07	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/04/2024 10:54:31	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//427g4jq4kaV5KvkEloyFw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Málaga

Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y

**PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DEL CARTEL DE LA FERIA DE MÁLAGA
ANEXO I
SOLICITUD**

ESPACIO RESERVADO
PARA EL REGISTRO

Consulta de datos y documentos	
Autorizo al Ayuntamiento de Málaga a recabar electrónicamente la documentación y/o información requeridas en el ámbito de este procedimiento a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos exceptuando, en el ejercicio de mi derecho de oposición, los que a continuación se marcan y que me comprometo a aportar en el plazo máximo de 10 días.	
Me opongo a la consulta del siguiente dato o documento*	Organismo cedente
☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias para la solicitud de ayudas y subvenciones (con incumplimientos)	AEAT (Agencia Estatal de la Administración Tributaria)
☐ Estar al corriente de pago con la Seguridad Social	TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social)
☐ Estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Málaga	GESTRISAM (Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga)
Motivos de oposición	

*En caso de no autorizar la consulta deberá indicar los motivos y presentar la correspondiente documentación."

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA-SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

Elisa Pérez de Siles Calvo

Código Seguro De Verificación	/427g4jq4kaV5KvkEloyFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/04/2024 12:06:07
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/04/2024 10:54:31
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//427g4jq4kaV5KvkEloyFw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

